

sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Puñonrostro, con Grandeza de España, a favor de doña Enriqueta Arias-Dávila-Manzanos y Danvila, por fallecimiento de su padre, don Manuel Arias-Dávila-Manzanos y Matheu.

Lo que digo a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 4 de enero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**4378**

*ORDEN de 4 de enero de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Lucía de Conchán a favor de don Ricardo Fernández de Bobadilla y Alvarez de Espejo.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), y de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Lucía de Conchán a favor de don Ricardo Fernández de Bobadilla y Alvarez de Espejo, por distribución de su padre don Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos.

Lo que digo a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 4 de enero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**4379**

*ORDEN de 4 de enero de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Maenza a favor de doña Enriqueta Arias-Dávila-Manzanos y Danvila.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Maenza a favor de doña Enriqueta Arias-Dávila-Manzanos y Danvila, por fallecimiento de su padre, don Manuel Arias-Dávila-Manzanos y Matheu.

Lo que digo a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 4 de enero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**4380**

*ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Quintanarraya, Peñalba de Castro e Hinojar del Rey (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Quintanarraya, Peñalba de Castro e Hinojar del Rey, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Huerta del Rey (Burgos),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Quintanarraya, Peñalba de Castro e Hinojar del Rey y su incorporación al de igual clase de Huerta del Rey, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**4381**

*ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares*

Enrique Serra Nadal, Pedro José Timoteo Sazatornil Aisa y Enrique López González.

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos*

Antonio Miguel Prieto y Antonio Nieto Mena.

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba*

Rafael Fernández Heredia.

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha*

Vicente de las Nieves Pizarro.

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera*

Stefano Tobbiani.

*Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid*

Antonio Catalán Escala.

*Del Hospital General Penitenciario de Madrid*

Raimundo Martínez Manuel.

*Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid*

Emmerich Adelman.

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga*

Lorenzo Vinent de Vallespín.

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra*

Pedro Camp Fontcuberta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**4382**

*ORDEN de 16 de enero de 1979 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Frederic Maurice Claude Montaron.*

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: José Moreno Sartiago.*

*Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Angel Antonio Miranda Castañón.*

*Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Bernardus Antonius Wilhelmus Demming y Ezzelino Castaldello.*

*Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Pedro del Río Morales.*